Suscribirán Contrato para Obras en el Valle del Río Jequetepeque

DECRETO SUPREMO No. 209-H

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 176-H, de fecha 21 de Julio del presente año, se aprobó el contrato de prestación de servicios entre la firma Salzgitter Industriebau Gesellschaft m.b.H. de Alemania con el Supremo Gobierno y el Comité Especial del Valle del Río Jequetepeque;

Que en consecuencia es necesario designar los funcionarios que en representación del Supremo Gobierno deben de suscribir el citado contrato y los documentos representativos del mismo;

Por los mismos fundamentos del Decreto Supremo No. 176-H, de fecha 21 de Julio de 1967; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

AUTORIZASE al Director General de Hacienda y al Director de Irrigación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a suscribir en representación del Supremo Gobierno el contrato aprobado por Decreto Supremo No. 176-H, de fecha 21 de Julio del presente año, y los documentos representativos del mismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Mariátegui Ch.
Sixto Gutiérrez

Sociedad de Técnicos y Oficiales de Mar va a Conmemorar 36 Años

La Sociedad Mutualista de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada Peruana conmemorará mañana el 36º Aniversario de su fundación con una serie de actos que se iniciará con el izado del Pabellón Patrio en la sede del local Institucional.

Esta entidad que agrupa en su seno a todos los miembros especialistas del Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú celebrará a las 19.00 horas de mañana una Sesión Solemne en el Auditorium de la Sociedad que será presidida por el Ministro de Marina, Vice-Almirante Raúl Delgado Espantoso y a la cual asistirán altos Jefes de nuestra Armada.

En este acto, el Presidente de la Sociedad, Ml. Jorge Saavedra R. y el Ministro de Marina harán uso de la palabra. Posteriormente se hará entrega de pergaminos de estímulo a los socios que más han destacado por su espíritu de colaboración.

Hoy a las 11.00 horas, los Directivos y Socios efectuarán una romería ante las tumbas de los socios fundadores de la Institución en el Cementerio Baquijano del Callao.

El Sábado 26 de los corrientes se realizarán competencias deportivas de Fútbol, Básquetbol, Billar y Sapo. Posteriormente, a las 23.00 horas de ese día se llevará a cabo un Gran Baile Social en la sede Institucional (Edificio "Almirante Miguel Grau", Av. Sáenz Peña 194, CALLAO).

Normas para Préstamos a los Empleados de Administración Pública por Banco de la Nación

DECRETO SUPREMO Nº 208-H.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46º de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, solamente en casos especificados por la ley se puede afectar un ingreso a un gasto determinado;

Que, la Ley Nº 4231 no establece recurso alguno para atender a los adelantos de sueldos a que se refiere en su artículo 1º;

Que, es deber del Estado facilitar ayuda a sus servidores, mediante la dación de préstamos;

Con la opinión favorable del Banco de la Nación; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

1º — A partir de la fecha de expedición del presente Decreto Supremo, los servidores de la Administración Pública sólo podrán solicitar y obtener préstamos administrativos, los que serán otorgados por el Banco de la Nación.

2º — A ningún servidor de la Administración Pública podrá otorgársele préstamos administrativos por más de dos (2) sueldos básicos o pensiones durante un año, ni concedérsele, en los años siguientes préstamo alguno, si el anterior no hubiere sido totalmente cancelado.

3º — Los Directores Generales de Administración, Contadores Generales y Pagadores están obligados, bajo responsabilidad, a efectuar los descuentos mensuales correspondientes. Al libramiento mensual de pago de remuneraciones personales se adjuntará una factura de abono a la cuenta "Banco de la Nación Préstamos Administrativos", documento en el cual debe figurar el nombre de cada deudor y su respectivo descuento.

4º — En ninguna oficina del Estado podrá tramitarse solicitudes de préstamos administrativos, si éstas no están acompañadas del comprobante que acredite que el peticionario ha cancelado su deuda anterior.

5º — Las solicitudes de préstamos administrativos se presentarán a las Direcciones Generales de Administración, las mismas que, con firma del Director y Contador General, informarán sobre el haber básico del peticionario, tiempo de servicios y si es deudor al Fisco por algún concepto, con indicación del monto.

Tratándose de personal con menos de siete (7) años de servicios, se requerirá de fianza que llevará el visto bueno de los funcionarios mencionados y del Banco de la Nación.

Las citadas Direcciones Generales de Administración extenderán, en el caso que proceda y previa Resolución Directoral, el pagaré respectivo.

6º — En cumplimiento de lo establecido por el artículo 34º de la Ley Nº 16000, el Banco de la Nación percibirá, por la atención de los préstamos administrativos a que se refiere el artículo 1º de este Decreto Supremo, la tasa de interés que acuerde su Directorio.

7º — Dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente Decreto Supremo, la Dirección General del Tesoro y un representante del Banco de la Nación revisarán la composición del saldo de la cuenta "Adelanto de Sueldos", sentando acta del resultado de dicha revisión, con la certificación de la Contraloría General de la República.

El saldo resultante será abonado por el Banco de la Nación a la cuenta "Tesoro Público — Cuenta Ordinaria". Dicho Banco recibirá toda la documentación sustentativa, incluyendo fianzas, de la cuenta "Adelanto de Sueldos".

8º — Hasta la cancelación del saldo deudor de la cuenta "Adelanto de Sueldos", vigente a la fecha del presente Decreto Supremo, los funcionarios a que se refiere el artículo 3º de este Decreto, efectuarán los descuentos mensuales correspondientes que se empozarán en el Banco de la Nación, con abono a la cuenta "Adelanto Sueldos — Decreto Supremo Nº ....".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
Sandro Mariátegui Ch.

Ministro de Hacienda Suscribirá Convenio de Crédito con Holanda

RESOLUCION SUPREMA No. 501

Lima, 15 de Agosto de 1967.

Visto el oficio numero 0-85-67-VP, de fecha 1º de agosto del año en curso, de la Corporación Financiera de la Reforma Agraria, por el que comunica que el Consejo Nacional Agrario, mediante Resolución número R-485-67, de fecha 28 de junio último, ha autorizado la celebración de un Convenio entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Holanda, para la obtención de un crédito de US$ 1'000.000.00, que será destinado a un programa de fomento de ganado lechero en el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número 317, de fecha 5 de noviembre de 1954, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Autorizar al señor don Sandro Mariátegui, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio y Presidente del Consejo Superior de la Corporación Financiera de la Reforma Agraria, para que, a nombre del Gobierno peruano, suscriba con el Plenipotenciario del Gobierno de Holanda el referido Convenio de Crédito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbricas del Presidente de la República.

VAZQUEZ

Delegado ante Junta Inter-Americana de Defensa

RESOLUCION SUPREMA No. 438

Lima, 15 de agosto de 1967.

Visto el oficio No. G. 400-1135, de 14 del mes en curso, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar, a partir del 1º de setiembre de 1967, al Vice-Almirante Jorge Barreto Alvan, Delegado de la Marina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

VAZQUEZ.

Exoneraciones a "Leones de Miraflores"

LEY Nº 16683

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Exonérase al Club de Leones de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, del pago de alcabala de enajenaciones, impuestos de registro y renta del capital movible, en el contrato de compra-venta del inmueble situado en la esquina formada por la Avenida Ricardo Palma Nos. 251 y 299 y calle General Suárez Nos. 145, 151 y 159, del distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, que ha de destinarse a local institucional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARIZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Mariátegui Ch.

Representante Asesor del Perú Ante la ALALC que se Reúne en Montevideo

RESOLUCION SUPREMA No. 502

Lima, 15 de Agosto de 1967.

Vista la Resolución Suprema No. 477, de fecha 9 del mes en curso, que designa los asesores de la Representación Permanente del Perú ante la ALALC para la Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación, que tendrá lugar en Montevideo, del 10 al 27 del presente mes, con el objeto de preparar la III Conferencia de Ministros de la ALALC;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Ampliar la Resolución Suprema No. 477, de fecha 9 del mes en curso, designando al Ingeniero Abel Labarthe, Gerente de la Sociedad Nacional de Industrias, Asesor de la Representación Permanente del Perú ante la ALALC, durante la citada Reunión Extraordinaria.

El presente nombramiento no irrogará gasto alguno al Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto Funcional de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

VAZQUEZ

Principios Educativos del SENATI

El Servicio Nacional de Aprendizaje y Trabajo Industrial, ha editado un folleto bajo el título de "La formación profesional de Aprendices", en el que describe el desarrollo de los cursos, principios educativos establecidos por el SENATI, Cursos experimentales, curso básico, curso avanzado, curso de especialización, cursos que se dictan, Convenio Peruano-Alemán, Convenio Peruano - Holandés y Convenio Peruano-Suizo.

Cardiólogos de Miami Visitaron la J.A.N.

Los Doctores Arthur Gosselin, Director del Laboratorio Cardio Pulmonar del Miami Heart, Institute, y Thomas Cesario, Profesor de Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad de Miami, Florida, visitaron la Junta de Asistencia Nacional, para coordinar la ayuda médica que el famoso Miami Heart Institute ha ofrecido al Perú, por gestiones personales del Sr. Albert Gildred Benefactor del Instituto.

La ayuda ofrecida consiste EN CONSEJO TECNICO EN EL PLANEAMIENTO DEL FUTURO INSTITUTO PERUANO DE CARDIOLOGIA, BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA MEDICOS Y ENFERMERAS, Y EL OFRECIMIENTO DE OPERAR GRATUITAMENTE A PACIENTES CARDIOPATAS INDIGENTES, CUYA OPERACION NO PUEDA REALIZARSE EN EL PERU.

Esta importante ayuda médica norteamericana viene a sumarse a la valiosa colaboración prestada a la JAN, por el Dr. Michael De Backey, de houston Texas, que ha intervenido con éxito a numerosos pacientes de escasos recursos económicos enviados por la Junta de Asistencia Nacional.

La Señora Lucila Belaúnde de Cruchaga, recibió en audiencia especial a los Drs. Goselin y Gentsch concretando la ayuda del Miami Heart Institute.

Además los distinguidos médicos durante su estadía en Lima, dictarán un Curso sobre Padecimientos Cardiovasculares organizado por la Sociedad Peruana de Cardiología, bajo los auspicios de las Facultades de Medicina de las Universidades de San Marcos y Cayetano Heredia.

Comisión de Patrimonio Cultural

RESOLUCION MINISTERIAL No. 506

Lima, 15 de Agosto de 1967.

Visto el oficio No. 2014, de 4 de agosto de 1967, del Ministerio de Educación Pública; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Ampliar la Resolución Suprema No. 324, de 23 de abril de 1967, que designa la Comisión Organizadora de la Reunión Técnica sobre Preservación y Utilización del Patrimonio Cultural de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, incluyendo en calidad de miembro de la mencionada Comisión al Director Técnico del Consejo de Monumentos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

VAZQUEZ

Secretaría Técnica de Acción de Declaración de Bogotá

RESOLUCION SUPREMA No. 505

Lima, 15 de Agosto de 1967.

Visto el Programa de Acción de la Declaración de Bogotá, suscrito el 16 de agosto de 1966, en Bogotá, por los Excelentísimos Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela y por los Representantes Permanentes de los Jefes del Estado del Ecuador y Perú;

Debiendo instalarse en cada país Secretarías Técnicas Nacionales de la Comisión Mixta prevista en el Programa de Acción mencionado; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Que la Secretaría Técnica de Integración del Consejo Superior de Comercio Exterior e Integración, desempeñe las funciones de Secretaría Técnica Nacional de la Comisión Mixta prevista en el Programa de Acción de la Declaración de Bogotá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

VAZQUEZ

Crean en la Prov. Santa Cruz del Departamento de Cajamarca el Distrito de Andabamba

LEY No. 16684

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, el distrito de Andabamba, cuya capital será el caserío del mismo nombre, que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 2º — El distrito de Andabamba tendrá por anexos las parcialidades de San Lorenzo o Andabamba de Chancay, La Semana y El Rejo.

Artículo 3º — Los límites del distrito serán los mismos de los pueblos que lo constituyen.

Artículo 4º — Las parcialidades de Pachadén, del distrito de Santa Cruz, de la provincia del mismo nombre, pasarán a integrar, a partir de la promulgación de la presente ley, el distrito de Yauyucán, como anexo de éste.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARIZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Luis Ponce Arenas.

Apruebas Bases para la Impresión de Tarjetas de Identificación Civil

RESOLUCION MINISTERIAL No. 48.

Lima, 16 de agosto de 1967.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 44, de 27 de Mayo de 1966, se creó el Servicio Nacional de Identificación Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno, con el propósito de identificar a los habitantes del Perú, nacionales y extranjeros, mediante la expedición de la cédula de Identificación Personal;

Que por Decreto Supremo No. 55, de 27 de Junio de 1966, se incorporó a los datos identificatorios del individuo contenido en la Cédula de Identidad Personal, el referente a su grupo sanguíneo y para lo cual el Laboratorio del Servicio Nacional de Identificación Civil, hará las determinaciones sanguíneas respectivas;

Estando a lo informado por la Dirección General de Gobierno;

SE RESUELVE:

1º — Apruébase las bases de la licitación pública, para la provisión del suministro de tarjetas para el Servicio Nacional de Indentificación Civil, destinada a servir como Cédula de Identidad y que tenga los dispositivos que permitan efectuar la determinación del grupo sanguíneo y factor Rh y demás datos identificatorios del individuo.

2º — Convócase a Licitación Pública para el día 14 de Setiembre del año en curso, a horas 16.00, en el Despacho del señor Ministro del Ramo, quien preside el Consejo de Administración encargado de las adquisiciones mediante licitación.

3º — El egreso que origine esta licitación será cubierto con los ingresos provenientes por la Cédula de Identidad Personal.

4º — Las bases de la Licitación serán proporcionadas a los postores en la Secretaría de la Dirección General de Gobierno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PONCE.

Donan Terreno para Viviendas del Ejército en Cdad. Sullana

RESOLUCION SUPREMA No. 08-CGE/D 3.c

Lima, 14 de Agosto de 1967.

Visto el expediente adjunto, organizado por la Comandancia General de la Primera Región Militar, referente a la donación de un terreno, efectuada por el Concejo Provincial de Sullana, con un área superficial de 20,572.00 m2., que comprende los lotes Nos. 25, 34 y 35 de la Lotización "Santa Rosa", involucrada al área ocupada por las calles que separan dichos lotes, inmueble que se había destinado para la construcción del Cuartel GAAA No. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha previsto en el inmueble donado la construcción de Casas de Servicio para Oficiales del Ejército;

Que hasta la fecha no se ha puesto en ejecución la RS No. 3-CGE/D 3.b de 18 de Enero de 1963, referente a la misma donación; y

Estando a lo opinado por el Cuartel General del Ejército;

SE RESUELVE:

1o. — Modifícase la RS No. 3-CGE/D 3.b de 18 de Enero de 1963, de acuerdo a lo que se dispone en los Artículos siguientes:

2o. — Apruébase y agradézcase la donación acordada por el Concejo Provincial de Sullana a favor del Estado-Ministerio de Guerra, de los lotes Nos. 25, 34 y 35 de la Lotización "Santa Rosa", ubicados en la misma ciudad de Sullana, con un área superficial de 4,023 m2. por cada lote y un área total de 12,075.00 m2. a que se refiere el Acta de Sesión de dicho Concejo, de 7 de Diciembre de 1957, la que no se incluyen las áreas que comprenden calles, que son del Estado, por mandato de la Ley.

3o. — Autorízase al Sr. General Comandante General de la 1ra. División de Caballería a suscribir, en representación del Estado, la correspondiente minuta y escritura de ratificación y rectificación de la escritura de donación celebrada el 13 de diciembre de 1957, con el mismo Concejo Provincial de Sullana, debiéndose excluir de dicha donación las áreas que comprenden las calles.

4o. — Afectase los lotes donados al Ministerio de Guerra, para la construcción de casas de servicio para Oficiales, debiéndose inscribir en el Margesí de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARBULU

Recibieron Diplomas Técnicos en Soldadura del SENATI

Certificados de perfeccionamiento en Soldadura recibieron cincuentitres trabajadores de la industria manufacturera, pertenecientes a 21 empresas industriales, quienes siguieron el Curso respectivo en el Centro Industrial del SENATI.

Los cursos de Soldadura Eléctrica y Oxi-Acetilénica son del Programa de Perfeccionamiento de Trabajadores en Servicio que desarrolla el SENATI.

Los egresados, personal de supervisores y obreros experimentados, pertenecen a 4 cursos diferentes desarrollados en los talleres belga y holandés del Centro Nacional del SENATI.

La ceremonia de entrega de los certificados fue presidida por el Jefe de la División Técnica del SENATI.

Problemas Industriales

Hacer industria sigue siendo como ayer el explorar la tierra y el mar, en la superficie o en sus entrañas. La ciencia económica ha establecido, por afán metodológico y estadístico, una clasificación de las actividades productivas en sectores agropecuario, minero, industrial, pero en el fondo toda actividad transformadora en industria, dice en su editorial el último número de la Revista "Industria Peruana", que trae el siguiente contenido:

"Hacia las empresas multinacionales"; "Responsabilidad Social de la Empresa Privada"; "Aranceles y Desarrollo Económico"; "Una Economía más Racional para el Mundo"; "Aranceles y Desarrollo Económico"; "El Perú se protege del dumping"; "ALALC dará más impulso a la industria química"; ¿Sabe Ud que es la Mercadotecnia?; "Proyectan instalar en el Perú fábrica de cables eléctricos"; "Algunas características de las Universidades Alemanas"; "Pesos un demonio trabajando"; "Nace una ciudad de gran futuro en la colonización San Lorenzo"; "La ciudad industrial está cambiando a la mujer?"; "Inversión de 1,200 millones realiza la Grace en el Perú"; "El Perú y EE. UU. cooperan en el uso pacífico del átomo"; "Piden fondos de Industria"; etc.

Petrolera Fiscal Autorizan el Tendido de Tubería Submarina en Caleta "Los Organos"

RESOLUCION MINISTERIAL No. DC-1970

Lima, 12 de Agosto 1967 —

No. DC-1970 — Vista la solicitud adjunta presentada por la EMPRESA PETROLERA FISCAL, pidiendo autorización para efectuar el tendido de una tubería submarina de 605 metros de longitud por 8" de diámetro, para el embarque de petróleo, en la Caleta "Los Organos";

Estando a los informes que aparecen en el Expediente No. DC-D63-66 de fecha 23 de Noviembre de 1966, conforme a los cuales la instalación en referencia no interferirá con proyecto alguno en ese lugar ni con el tráfico de embarcaciones de alto bordo en la zona de su ubicación;

De conformidad con lo opinado por el Director General de Capitanías;

SE RESUELVE:

1o. — Acordar a la EMPRESA PETROLERA FISCAL, la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 605 metros de longitud por 8" de diámetro, destinada al embarque de petróleo, en la Caleta "Los Organos".

2o. — La EMPRESA PETROLERA FISCAL, deberá colocar una boya luminosa de destellos rojos, visibilidad 5 millas, para servir de ayuda a la navegación de las embarcaciones menores.

3o. — La firma recurrente informará a la Dirección General de Capitanías, tan pronto quede terminada la instalación en referencia y, asimismo, cuando dejara de utilizarla.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (DO.P.)

DELGADO

EL PERU
GOBIERNO CONSTITUCIONAL 1963-69
CONSTRUYE

Plomo para Estereotipía

DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"

Se reciben propuestas en sobre cerrado, para la provisión de plomo para estereotipía con destino al Diario Oficial "El Peruano". Las propuestas serán dirigidas a la Dirección General del Diario, Jirón Quilca Nº 556 - Lima.

Lima, 21 de Agosto de 1967.

LA DIRECCION